

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 7 DE ENERO DE 1964

|| NUM. 18.169

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 31

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el Artículo 4º del Decreto Número 164, del 8 de octubre de 1957, reformado por medio del Decreto Número 49 emitido por el Congreso Nacional el 14 de marzo de 1962, el que se leerá así:

“Artículo 4º—Los fondos acumulados que posee la Lotería Nacional de Beneficencia, así como los que en lo sucesivo produzca, se destinarán al financiamiento de los proyectos, obras y actividades que apruebe el Patronato Nacional de la Infancia, el cual hará una equitativa distribución de las cantidades que la Lotería obtenga como ganancia líquida en cada sorteo. Sin perjuicio de lo anterior, el Patronato Nacional de la Infancia por medio de su Presidente, transferirá anualmente a la Tesorería General de la República, de dichos fondos la cantidad de (L 1.200.000.00) un millón doscientos mil lempiras No/100, en entregas mensuales no menores de (L 100.000.00) cien mil lempiras No/100 cada una. Estas entregas deberán ser hechas dentro de los primeros ocho días de cada mes”.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia el 1º de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Darío Montes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

CONTENIDO

Decreto N° 31.—Diciembre de 1963.
SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 Acuerdos N° 169 al 181, inclusive.— Diciembre de 1963
Secretaría de Educación Pública
 Acuerdo N° 575.— Diciembre de 1963.
Obras Públicas y Comunicaciones
 Acuerdos N° 1668 al 1702, inclusive.— Diciembre de 1963.
 Acuerdos N° 689 al 689, inclusive. Mayo de 1963.
 AVISOS

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
Armando Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina García.

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 169-63
 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
 ACUERDA:

Nombrar a la señora Ana Rosa Aguilar, en el cargo de Ayudante de Archivo de la Sección Materno Infantil del Centro de Salud de Tegucigalpa, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de la señorita Sandra Luz Guardiola, quien no desempeña a cabalidad sus funciones.

La nombrada devengará a partir del 1º de enero para el año de 1964, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 170-63
 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
 ACUERDA:

Rectificar al Acuerdo N° 142-63, de fecha 2 de diciembre, que deberá leerse en la forma siguiente: Nombrar al Dr. Octavio Pineda Contreras, en el cargo de Médico Supervisor Materno Infantil del Sub-Centro de Salud de Tela, dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

El nombrado devengará a partir del 1º de diciembre del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta en calidad de subsidio a la Dirección General de Salud Pública. Durante los dos primeros meses de servicio, el nombrado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 172-63
 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Armando Andino, en el cargo de Médico Jefe de la Clínica Materno Infantil “Dr. Carlos Romero del Bosque”, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del Dr. Luis Barahona.

El nombrado devengará a partir del 1º de enero del año de 1964, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos e Egresos de la República. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 173-63
 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reintegrar a su puesto a la señorita Corina Lagos Salazar, en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Sub-Centro de Salud de Pespire, en sustitución de Concepción Torres.

La nombrada devengará a partir del 1º de diciembre del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 177

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Gloria Rivera, en el cargo de Asistente de Radiología

del Hospital “Leonardo Martínez V.”, en sustitución de la señora María Ofelia Gil de Portillo. (Sección 7, Partida 1-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 178

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a la señorita Ana Josefa Ordóñez, del cargo de Secretaria del Departamento Administrativo, al cargo de Taquí-Mecanógrafa de la Dirección, Sección 1.—Título XI, Capítulo II.—Dirección General de Salud Pública, en sustitución de la señora Ilse de Zanetti.

La nombrada devengará a partir del 1º de enero de 1964, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones

Generales del Presupuesto vigente.—
Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 179

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Orlando Paz Pineda, en el cargo de Panadero del Sanatorio Nacional para Tuberculosos, en sustitución del señor Pastor Morales Solano, que renunció. (Sección 13, Partida 6-M). Empleado nuevo.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 180

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento de la señora Norma García de Cuestas, del cargo de Encargada de los Intercomunicadores del Hospital General y Asilo de Indigentes. (Sección 2, Partida 3-M). A partir del 31 de diciembre del presente año.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 181

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Indigentes, a las personas siguientes:

Srita. Thelma Patricia Ochoa, en el cargo de Secretaria de los Jefes de Departamentos con carácter de prueba, en sustitución de la señora Consuelo Bülmes, que interpuso su renuncia. (Sección 1, Partida 5-M). La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de diciembre del año en curso fecha en que tomó posesión de su cargo.

Srita. Susana Rosales Sánchez, en el cargo de Ayudante de Enfermería, en sustitución de Elsa Marina Cruz, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 7, Partida 13-M). Nuevo nombramiento.

Srita. Casta Esmeralda Rivera, en el cargo de Ayudante de Enfermería, en sustitución del señor Reinaldo Flores, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 27, Partida 13-M). Empleada nueva.

Señora Olga E. Murillo Artica, en el cargo de Ayudante de Enfermería,

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 575

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.

Oswaldo López Arellano, Coronel de Aviación, Jefe de las Fuerzas Armadas, y como tal, Jefe del Gobierno Militar de Honduras,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 213.00) doscientos trece lempiras, a favor de la Tipografía Nacional, cantidad que l

corresponde por corte de papel y otros materiales suministrados a la Secretaría de Educación Pública, según Facturas Nos. 1377, 1553, 1494 y 1658.

El gasto se imputará al Capítulo I, Sección 8, Renglón 13, Diversos Servicios, n. c.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1638

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Graciela Fiallos de Leiva, Administrador de Correos de la Administración de Segunda Clase de Siguatepeque, del cargo que fue nombrada por Acuerdo N° 135 del 23 de enero de 1958; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Jorge Rodrigo Sabillón.

El nombrado devengará el sueldo tope, según el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1659

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Declarar sin valor ni efecto el párrafo 2° del Acuerdo N° 1449 del 21

de noviembre de 1963, por medio del cual se canceló a Aurelio López Colindres, del cargo de Vigilante, Renglón 18, Pavimentación Carretera del Norte, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, y se nombró en su lugar al señor Juan Antonio Durón Medina, quien no aceptó el puesto.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Toribio Alvarez G., a partir del 1° de diciembre del presente año.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo N° 1660

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Rubén Vásquez Sánchez, Encargado de Estafetas de la Administración de Correos de San Pedro Sula, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1686, del 29 de diciembre de 1959, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al Bachiller Miguel Antonio Rodríguez Rivera.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante dos meses, por ser empleado nuevo.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1665

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 26 de noviembre del presente año, el Acuerdo N° 29 del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Vicente Pineda, Vigilante, Renglón 71, Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Vicente Williams A.

Acuerdo N° 1669

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Modificar el Acuerdo N° 1450, del 21 de noviembre de 1963, en la parte que dice:

2°—Nombrar en su lugar a Luis Alonso Cruz.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, y que debe decir: "Nombrar en su lugar a Luis Alonso Cruz".

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que presto sus servicios al 31 de octubre de este año, cuyo sueldo era sufragado por planilla quincenal en el Renglón 87, Sección 7, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1671

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice:

4.—COLON

Administración de Correos de Trujillo

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Alma Luz Carrero de Escobar, Ayudante del Administrador de Correos de Trujillo, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Freddy A. Cuevas. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Rolando Humberto Martínez, Encargado de Certificados de la Administración de Correos de Trujillo, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la señorita Judith Emelina Hernández. A la nombrada se le aplicará el Artículo 73, durante dos meses según las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Rafael Turcios Rodríguez, Cartero de la Administración de Correos de Colón, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Ricardo Napoleón Fernández. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Francisco Rafael Ortega Ferrera, Encargado de Estafetas y Paquetes Postales de la Administración de Correos de Trujillo, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Rosario Morales Cáliz. A la nombrada se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.

Nombrar al ciudadano German Antúnez Rodríguez, Cartero de la Administración de Correos de Trujillo, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, en sustitución del

ciudadano Sergio García Carrasco. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Pedro Miranda, Cartero y Transportador de Correspondencia al Muelle, en la Administración de Correos de Trujillo, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Cirilo Morales Solano. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Manuel Medina Palma, Administrador de Correos de Segunda Clase de Tocoa, en el Departamento de Colón, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Ofelia de Escaleras. La nombrada devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Pedro Antonio Morazán, Administrador de Correos de Segunda Clase de Sonaguera, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Rubén Prudot Cruz. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Mariano Munguía C., Correo Peatón de Trujillo a Tocoa, pasando por Ilanga, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Simeón Suárez Zelaya. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Diego Girón A., Correo Peatón de Trujillo a Bonito Oriental, pasando por la Colonia Agrícola de Aguán y Corocito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Santiago Rodríguez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Albino Alvarez, Correo Peatón de Trujillo a Santa Rosa de Aguán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Bernardino Bonilla Bernárdez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Ciríaco Guity Oliva, Correo Peatón de Santa Rosa de Aguán a Limón, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Carlos Arriola Miranda. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Alejandro Elis, Correo Peatón de Limón a Iriona, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Tomás Matute Velásquez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Policarpo Lino, Correo Peatón de Trujillo a Balfate, pasando por Santa Fé, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Nicolás Sosa Flores. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Angel Alvarez, Correo Peatón de Trujillo a Puerto Castilla, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Venancio Chimilio Alvarez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Daniel Mejía Zelaya, Correo Peatón, con funciones de Cartero de Balfate de Lis-Lis, Quinto y lugares circunvecinos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Demetrio Salgado. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Victoriano Córdova G., Correo Peatón con funciones de Cartero, de Santa Fé a Betulia, y lugares circunvecinos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Esmael Córdova Sebastián. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Enrique Cáliz, Correo Peatón con funciones de Cartero de Ilanga a Chacalapa, y lugares circunvecinos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Adolfo Rivera Zelaya. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Ricardo Reyes, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Sonaguera, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Carlos Castro Robles. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Francisco Montoya, Correo Peatón de Sonaguera a Los Planes, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Daniel Reyes Benítez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Reinaldo Sánchez Reyes, Correo Peatón con funciones de Cartero, de Sonaguera a Golondrinas, y lugares circunvecinos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Celestino Castro Hernández. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Magdiel A. López M., Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Tocoa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Ramón Hernández. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Tomás E. Romero, Correo Peatón con funciones de Cartero de Tocoa a Lérida, Quebrada de Arena y lugares circunvecinos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Alcides Rodríguez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Nicolás Reyes y Reyes, Administrador de Correos de Segunda Clase de Sabá, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Gabriel García. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Alfonso Sánchez Gómez, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Sabá, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Jorge Almendárez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Alfonso Orellana Meza, Correo Peatón de Sabá a Elixir, con funciones de Cartero de los Campos de la Compañía, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Ulises Díaz García. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Félix Poso Zelaya, Correo Peatón con funciones de Cartero de Sabá a Monga Chiripa, y lugares circunvecinos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Elpidio García Torres. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Gabriel Figueroa Sambulá, Administrador de Correos de Segunda Clase de Iriona, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Lauro González. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Teodoro Velásquez, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Iriona, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Encarnación Sabio. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Sebastián Betis Jiménez, Correo Peatón, con funciones de Cartero de Iriona a Sangrelaya y Cocalito, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel Almendárez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Rodrigo Hernández, Correo Peatón de Iriona a Sico, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Francisco Zamora. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Francisco Bulnes A., Correo Peatón de Iriona a Playaya, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Tomás Álvarez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Balbino Mejía, Correo Peatón de Sico a Copén, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Roque Moradel h. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Alberto C. Torres, Agente Postal de Puerto Castilla, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Elna Leonor de Ledezma. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Armando Rivera Zelava, Agente Postal de Ilanga, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Luis Cruz Martínez. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Sinforiano Medina, Agente Postal de Santa Rosa de Aguán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Pedro Avila Guity. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Julián Guillén G., Agente Postal de Santa Fe, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Samuel Soriano. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Otilio Gómez Castro, Agente Postal de Limón, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Francisco Bermúdez. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Ricardo Reyes, Agente Postal de Balfate, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Nelly Córdova. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Thelma Zehocher, Agente Postal de Tocamacho, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Victoriano Suazo. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Natalia Oseguera, Agente Postal de Los Planes, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Héctor Sevilla Cáliz. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Tomás Espinoza, Agente Postal de la Colonia Agrícola del Aguán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Emilio Aguilera. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Francisco Díaz, Agente Postal de Bonito Oriental, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Aurora de Romero. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Héctor Mejía, Agente Postal de Corocito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Santos Sabillón. El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo N° 1695

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 363, del 14 de febrero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Juan B. Bonilla, Telefonista, del Personal de servicio, 2.—Sección Administrativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar a la señora Amparo Raudales Merlo.

A la nombrada se le aplicará el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1696

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 15 de diciembre del presente a o el Acuerdo N° 83, del 14 de enero de 1958, por medio del cual se nombró al ciudadano Luis B. Orellana, Administrador, Renglón 1, de la Administración Central, dependiente de la Dirección General de Correos; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Ramón Suazo Matute.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante los dos primeros meses según el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo N° 1698

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 59, del 23 de enero de 1963, por medio del

cual se nombró a la ciudadana María Herrera de Galeas, Ayudante del Encargado de Estafetas y Certificados, de la Administración de Correos de Segunda Clase de Ampala, quien se destituye por faltas en el servicio, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Lidia Rodríguez.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo N° 1699

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1418, del 18 de noviembre de 1963, por medio del cual se nombró a la señorita Mercedes Valladares, Ayudante del Sello y Anotador de Correspondencia de Entrega Inmediata, Servicio Nocturno, dependiente de la Administración Central de Correos, en el sentido que en vez de Mercedes debe leerse: Melania, verdadero nombre de la nombrada.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo N° 1702

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 300, del 16 de febrero de 1962, por medio del cual se nombró a la ciudadana Débora A. Turcios, Encargada de Estafetas y Certificados de la Administración de Correos de Segunda Clase de Ampala, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al P. M. Gustavo Turcios.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

PODER EJECUTIVO

Comunicaciones y Obras Públicas

Concluye el Acuerdo N° 619
Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Joffre J. Warren, Apoderado de la Empresa Pan American World Airways Inc., para que ponga

en vigor a partir de esta fecha las tarifas descritas en los Anexos "A" "B" que a continuación se detallan, las que estarán sujetas a las condiciones siguientes: a) Las tarifas de pasajeros sufren la modificación de reducir el porcentaje de

descuento del 10% al 5%. b) Se introduce nueva modalidad de computar nuevas tarifas, en base a la distancia a recorrer en rutas indirectas, tanto en los pasajeros de ida como en los de ida y vuelta, que permite que los usuarios recorran distancia, más largas por el mismo precio. c) Hay aumento de tarifas en algunas rutas en

el servicio de primera clase que no afecta a nuestro público usuario, porque no se aplica a los vuelos de Centroamérica y d) Las tarifas de carga se aumentan y se establece una nueva escala de cobros, sin afectar directamente a los comerciantes, pero existe una tarifa específica que es la comúnmente usada: Se advierte a la Empresa que debe proceder a obtener la aprobación e inscripción de las "Tarifas de

Carga específica", lo mismo que inscribir en el Registro Aeronáutico Administrativo, el Acuerdo respectivo, por medio del cual se aprueban las tarifas solicitadas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

ANEXO "A"

TARIFAS DE PASAJEROS

De Tegucigalpa a:	Primera Clase		Clase Económica	
	Ida	Ida y Vuelta	Ida	Ida y Vuelta
San Francisco, California	\$ 235.50	\$ 442.90	\$ 175.70	\$ 339.40
Los Angeles, California	207.00	394.00	152.00	292.00
Houston, Texas	150.00	285.00	110.00	209.00
New Orleans, La.	139.00	265.00	100.00	190.00
Miami, Florida	122.00	232.00	92.00	175.00
México, D. F., México	106.00	202.00	77.00	147.00
Mérida, México	78.00	149.00	52.00	99.00
Guatemala, Guatemala	34.00	65.00	25.00	48.00
San Salvador, E. S.	19.00	37.00	15.00	29.00
Managua, Nicaragua	21.00	40.00	17.00	33.00
San José, Costa Rica	44.00	84.00	36.00	69.00
Panamá, R. de Panamá	83.00	158.00	60.00	114.00
San José, Costa Rica *	53.00	92.50	43.00	77.50
Panamá, R. de Panamá	96.00	170.50	70.00	123.00
Panamá, R. de Panamá	146.00	218.00	107.00	159.00

NOTA: * Esta tarifa es vía San Salvador
** Esta tarifa es vía Guatemala Jet.

ANEXO "B"

TARIFAS DE CARGA

De Tegucigalpa a:	1-99	100-220	221-440	441-661	662-880	881-1100	1101 +
	Mts.						
Balboa, Zona del Canal	\$.21	16	15	13	12	11	.10
Houston, Texas, E. U.	.39	29	28	27	25	24	23
Los Angeles, Cal., E.U.	53	40	39	37	36	35	34
Managua, Nicaragua ..	04	03	03	03	03	03	03
Mérida, México	18	14	14	14	14	14	11
México, D. F., México..	23	18	18	.18	18	18	15
Miami, Florida, E. U..	36	.27	25	.23	21	19	17
New Orleans, La., E.U.	40	30	28	.25	24	22	20
New York, N. Y., E. U.	54	41	39	.37	34	33	31
Panamá, R. de P. ..	21	16	15	.13	12	11	10
San José, Costa Rica ..	11	08	08	08	08	08	07
San Salv. El Salvador..	04	.03	03	.03	.03	.03	.03

NOTA: El Cargo Mínimo a partir del 1° de abril de 1963, será así:

Entre Estados Unidos de Norte América y Honduras \$ 12.00
Entre Centro América y Honduras 8.00

Acuerdo N° 683

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en este Distrito Central, a partir del primero de mayo del presente año, a Román Arturo Núñez, en sustitución de Emilio Estrada Andino, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 684

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado del Correo Aéreo de la Administración Central de Correos, Servicio Nocturno, a partir del primero de mayo del presente año, a Emilio Estrada Andino, en sustitución de Arnulfo Andino Ordóñez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 685

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Nacaome, en el departamento de Valle, a partir del primero de mayo del presente año, a Oscar Núñez Mejía, en sustitución de Carlos Hernández.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 686

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Salamá a Guayape, en el departamento de Olancho, a partir del primero de mayo del presente año, a Juan Ramón Bejarano, en sustitución de Francisco Caballero.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 687

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Salamá a El Rosario y Silca, en el Departamento de Olancho, a partir del primero de mayo del presente año, a Jorge Matute Olivera, en sustitución de Tránsito Tróchez Obando.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Despacho, el día viernes, treinta y uno de enero del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Partiendo de la esquina Noreste hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Poniente vara y media, de tal punto hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Norte, treinta varas, y de este punto hacia el Este, hasta llegar a la partida, trece varas. Dentro de dicho solar hay una casa de trece varas de frente por doce de fondo. Consta de dos piezas y un portón, construidas de adobe. Tiene además dos cuartos interiores, servicios sanitarios y cocina. Está enladrillada de cemento. Se des-

cribe todo así: al Norte, Avenida Cervantes de por medio, propiedad de Guadalupe Flores; al Sur, parte de la misma propiedad vendida a doña Elena de Carias; y al Este, parte de la propiedad vendida a doña Balén de Sagastume. El inmueble de la señora María Luisa Castillo de Velásquez está inscrito en el Registro de la Propiedad de este Departamento, bajo el N° 682, folios 556 y 557 del tomo 64 del expresado Registro. Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la propietaria señora María Luisa Castillo de Velásquez, a las señoras: Ada de Trejo Castillo, María Lourdes Trejo C. y Mireya Trejo C. de Agüero. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura hipotecaria, siendo ésta, la suma de seis mil lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 4 al 27 E. 64.

de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo por ser empleado nuevo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 691

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de mayo al ciudadano Julio C. Herrera Rodríguez, Ayudante de Carpintería, Renglón 11, del Departamento Electromecánico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en sustitución de Jesús H. García, quien pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista que no excede de L 125.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por

Angel Casanova B.

cuatro piezas, dos de ellas en alto, cocina, servicios sanitarios, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Coello, calle de por medio; al Sur, con casa de Mercedes y Juana Francisca Mejía; al Este, río Chiquito, y al Oeste, casa de María Lemus, calle de por medio. Se encuentra inscrito el dominio a favor de los señores Pablo, Jorge, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, bajo el N° 151, folio 392 Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que son en deberle los demandados al señor Erberto Granieri Belluci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de treinta y cinco mil lempiras (L 35.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 D. 63. al 20 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve de la mañana, se rematarán los derechos equivalentes a dos treinta y dosava parte del inmueble siguiente: Una casa de adobes cubierta de tejas, ubicada en la Plaza Los Dolores de esta ciudad, teniendo por límites: al Norte, casas de Rosa Cubas y Tulio Dávila, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Coronado Henríquez; al Poniente, mercado público, calle de por medio; y al Oriente, casa de los herederos de Isabel Planas de Raudales. Consta el solar de veintidós varas de Norte a Sur, por veintiocho de Oriente a Poniente, formando número siete, tiene tres cuartos grandes y zaguán, todo con su cornisa. Una casa pequeña anexa al Oriente de la anterior, de adobe y media agua de nueve y media varas de largo por siete y una tercia de ancho; en el interior otra media agua de ocho varas de largo por cuatro de ancho, un cuarto y cocina de nueve y media varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente solar independiente de la anterior y bajo los mismos rumbos. Una casa de bahareque anexa a las anteriores, de siete y media varas de largo, por ocho y tres cuartos varas de ancho con su solar de nueve varas, también independiente de los anteriores y comprendido en los mismos límites; inscrito el dominio de estos derechos a favor del señor Antonio

Castillo Vega, bajo el N° 85, Folios 134 del Tomo 177, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y su antecedente con el N° 48, Folios 86 y 87 del Tomo 26 del mismo Registro; estos derechos en el inmueble, fueron valorados por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras (L 9.375.00) y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras que es en deber la Sociedad "Micaela y Cristina Vega y Sobrinos" al Abogado don Manuel Torres Ramos, como honorarios profesionales en la demanda ordinaria de Disolución Parcial de dicha Sociedad, promovida por el Gerente Administrador Rafael Castillo Mante; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,

Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil.

Del 6 al 28 E. 64.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Yscarán, Departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecinueve de noviembre del presente año, se presentó a este Juzgado el señor Miguel Antonio Carias Navarro, solicitando Título Supletorio, sobre los inmuebles siguientes: "Una casa de paredes de bahareque, de seis y media varas de largo al frente y de cinco varas de ancho, compuesta de sala, cuarto y cocina con su correspondiente corredor, cubierta de teja y de láminas de asbesto, comprendida en un terreno como de siete manzanas de extensión, cercado de piedra, madera, alambre y barranco natural, siendo sus límites: Al Norte, propiedades de don Manuel Banezas R., al Sur, potrero de Domitila Blandón; al Este, campo libre, y al Oeste, Río de Aguacates". Esta propiedad se haya situada en el lugar llamado "El Tabloncito" y lo hubo por compra en documento privado al señor Gumercindo Rodríguez, por la suma de trescientos lempiras, por cuyo motivo no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz. "Una propiedad conocida con el nombre de "Santa Rosita", situada al Oriente de esta ciudad, consistente en un potrero cultivado con pasto natural, de dieciséis manzanas de extensión y limita: al Oriente, potrero de Matías Varela Escobar y campo libre; al Poniente, potrero de don Ramón Nolasco Osorio; al Norte, campo libre, y al Sur, propiedad de don Ramón Mondragón", propiedad que hubo por compra que hizo al señor Juan Grádiz, en documento privado, por la suma de doscientos

cincuenta lempiras. Que en las propiedades descritas no hay poseedores preindividuos, y que para acreditar los extremos de su solicitud propone el examen de los testigos: Matías Varela, casado, Emilio Chacón Rivera y Alfonso Elvir Rodríguez, solteros, todos labradores, mayores de edad y de este vecindario.—Yuscarán, 20 de diciembre de 1963.

J. Francisco Sierra F.,
Secretario

7 E., 6 F. y 7 M. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en 14th Street y Sheridan Road, en North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Oficina, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SELEEN

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 575.165 del 2 de junio de 1953, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege preparaciones de selenio sulfidas para el tratamiento de dermatosis no-específicas en la práctica veterinaria, la que independiente de tamaño color, o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos farmacéuticos de dicha casa o a sus empaques, envoltorios, cajas y piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en relieve, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7, 17 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del



MULTIFILTER 2

Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas principales en 100 Park Avenue, New York 17, Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Multifilter" y diseño, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege tabaco, en rama o manufacturado, artículos para fumadores, puros, cigarrillos y filtros para cigarrillos, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos empleados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 17 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Botved Boats A/S, una corporación danesa domiciliada en Volden 13, Slagelse, Dinamarca, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Coronet",



diseño, (Coronet Device) según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 32 del 6 de enero de 1962, inscrito en el Registro de marca de Fábrica, Copenhague, Dinamarca, marca que ampara, distingue y protege lanchas motor y buques, lo mismo que sus partes y accesorios de lo mismos, la que independiente de tamaño y color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en relieves, y en otras formas y modos generalmente

acostumbrados en el comercio y en la industria, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envoltorios, cajas y piezas de propaganda, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 17 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en 14th Street y Sheridan Road, en North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Oficina, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TRANVET

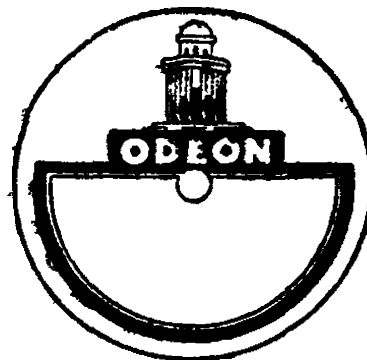
palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado

de registro N° 702.835 del 16 de agosto de 1960, inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege tranquilizantes para el uso de la ganadería, la que independiente de tamaño, color, o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos farmacéuticos de dicha casa o a sus empaques, envoltorios, cajas y piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados, en relieve, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7, 17 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Parlophone Company Limited, una corporación del comercio de Blyth Road, Hayes, Middlesex, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro de la marca de fábrica denominada: "Odeon",



y diseño según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 501.705, inscrito el 11 de abril de 1929, en la Oficina de Patentes, Registro de Marcas de Fábrica, de Londres, Inglaterra, y renovada por catorce años, a partir del 11 de abril de 1957, dicha marca ampara, distingue y protege registros gramofónicos (discos gramofónicos) y

aparatos, instrumentos y dispositivos para grabar, reproducir, transmitir o recibir sonidos, no incluyendo films cinematográficos o similares, la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa o a los envases, paquetes y piezas de propaganda que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos empleados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 17 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en 14th Street y Sheridan Road, en North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Oficina, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SULVETIL

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 400 433, del 9 de marzo de 1943, inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América y renovada por 20 años el 9 de marzo de 1963, marca que ampara, distingue y protege suspensiones de una su fonamida en aceite para uso como anestésico veterinario, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos farmacéuticos de dicha casa, o a sus empaques, envoltorios, cajas y piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en relieve, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7, 17 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de diciembre de 1963, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz AG (Sandoz S. A.) (Sandoz Ltd.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 104.382, el 12 de octubre de 1962, por un período de veinte años, para distinguir productos farmacéuticos, consistente en la palabra:

NEUTRILAC

y la cual se aplica a los envases cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7 17 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Ferrer, S. L., domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

QUERCETOL FERRER

para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7, 17 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda. En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en 14th Street y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Droguería Nacional, S. A., firma hondureña con residencia en la ciudad de San Pedro Sula, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada "Vinagre de Castilla", etiqueta, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de vinagres, en general, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos empleados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.



La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en 14th Street y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7 y 17 E. 64

según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

KLOTODEN F

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 592.382, del 13 de julio de 1954, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América marca que ampara, distingue y protege preparaciones en general de vitamina "K" para uso en alimentos de aves de corral, la que independiente de tamaño y color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos farmacéuticos de dicha casa o a sus empaques, envoltorios, cajas y piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en relieve, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
7, 17 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en 14th Street y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

KLOTODEN W

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 646.386 del 4 de junio de 1957, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege preparaciones en general de vitamina "K", para prevención y tratamiento de enfermedades hemorrágicas en aves de corral, la que independiente de tamaño y color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos farmacéuticos de dicha casa o a sus empaques, envoltorios, cajas y piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en

relieve, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7, 17 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en 14th Street y Sheridan Road, en North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Oficina, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PRO-GEN

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 568.989, del 6 de enero de 1953, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege suplemento alimenticio para alimento de animales, consistente en Acido Arsanílico, composiciones conteniendo ácido arsanílico y composiciones contentivas de derivados de ácido arsanílico, la que, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos farmacéuticos de dicha casa o a sus empaques, envoltorios, cajas, y piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en relieve, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7, 17 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chemische Werke Albert, domiciliada en Wiesbaden-Biebrich, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 485.793, el 5 de junio de 1936, renovada últimamente por diez años a contar del 11 de enero de 1956, para distinguir: preparados químicos-farmacéuticos; consistente en la palabra:

CHOLAGUTT

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chemische Werke Albert, domiciliada en Wiesbaden-Biebrich, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 770.661, el 18 de febrero de 1963, por un período de diez años, para distinguir: medicamentos, productos químicos para fines curativos y para el régimen sanitario, drogas y preparados

farmacéuticos; consistente en la palabra:

PRATAGEL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chemische Werke Albert, domiciliada en Wiesbaden-Biebrich, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número. 436.164, el 19 de agosto de 1961, renovada últimamente por diez años a contar del 2 de mayo de 1961, para distinguir: medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos; drogas y preparados farmacéuticos, emplastos, vendajes, medios para la destrucción de insectos y hierbas (insecticidas), desinfectantes, y sustancias para la conservación de alimentos; consistente en la palabra:

COSALDON

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fernando A. de Terry, S. A., domiciliada en calle General Mola, 2, Puerto de Santa María (Provincia de Cádiz), España, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CAMBORIO

para distinguir: vinos y licores; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chemische Werke Albert, domiciliada en Wiesbaden—Biebrich, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 754.808, el 2 de noviembre de 1961, por un periodo de diez años, para distinguir: medicamentos, productos químicos para fines curativos y para el régimen sanitario, y drogas farmacéuticas; consistente en la palabra:

BRONDILETAS

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring, 127-129, República Federal de Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ORCHISSET

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 700.517, inscrito el 26 de febrero de 1957 en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege cerdas, productos de cerdas, pinceles, peinetas, esponjas, aparatos para la higiene del cuerpo y la cosmética, artículos de aseo, viruta de acero, perfumerías, artículos para la higiene del cuerpo y la cosmética, aceites etéreos, jabones, artículos para lavar y blanquear, almidón y productos de almidón para fines cosméticos y el lavado de

la ropa, agregados colorantes para la ropa, desmanchadores, anticorrosivos, medios para limpiar y pulir (menos para cuero), artículos para esmerilar, la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos que manda la ley.—Tegucigalpa, D. C., once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres —(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 17 E. 64.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines de ley, al público hace saber: que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se ha admitido la siguiente solicitud: "Denuncio de zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y de este Distrito Central, con mucho respeto comparezco de n u-

ciando una zona minera como de doscientas hectáreas; sita en jurisdicción de La Libertad, departamento de Comayagua, en la cual se encuentran varias vetas de mineral de cobre, oro, etc. y está comprendida dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Río Saque; al Sur, cerro Las Alfajías; al Oriente, cerro de Los Hobos, y al Poniente, cerro de Los Ranchitos. La zona así descrita llevará por nombre "Montevirgen" y será explotada con capital propio, de acuerdo con las disposiciones de las leyes de la materia en vigencia.—Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.—(f) A. Giuliani".—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

HECTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales.

7 y 17 E. 64.

Cancelación de un Título Valor

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3o de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hace saber: que con fecha tres de enero del corriente año, se presentó ante este Despacho el señor Luis Marichal Straber, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, solicitando la cancelación de siete acciones de la empresa mercantil denominada "Servicio Aéreo de Honduras, S. A." (SAHSA), cuyos respectivos títulos se identifican con los números 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 registradas a su favor en el Libro Número Uno de Inscripciones de la mencionada Compañía.—Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1964.

ORLANDO CARÍAS C., Srío.

7 E. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y uno, dictó sentencia declarando a Santos Rafael Ramón Amador, heredero ab intestato de su difunta madre natural, la señora Petrona Amador, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1964.

ORLANDO CARÍAS C., Srío.

7 E. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.198	1.202	1.200	1.202	1.198	1.202
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Libras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.